



Firmado digitalmente por:
YIBURCIO ORBEZO Moente
FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 13:43:48-0500

Resolución Ministerial

N° 0206-2022-IN

Lima, 21 de febrero de 2022

VISTOS, el Memorando N° 000356-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001679-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1264-2016-IN, del 21 de noviembre de 2016, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros de manera excepcional, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú CARLOS ENRIQUE NORIEGA ASTUCURI, a partir del 1 de enero de 2017;

Que, con Resolución Ministerial N° 1350-2017-IN, del 27 de diciembre de 2017, dispuso reincorporar a la situación policial de actividad al señor CARLOS ENRIQUE NORIEGA ASTUCURI, en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de lo ordenado por el Séptimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 10, del 26 de octubre de 2017, que concedió la actuación inmediata de la sentencia estimatoria contenida en la Resolución N° 08 del 29 de setiembre de 2017;

Que, la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 16, del 12 de setiembre de 2019, confirma en parte la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 08, del 29 de setiembre de 2017, en consecuencia, resuelve "5.2 (...) **DECLARANDO FUNDADA EN PARTE**, la demanda interpuesta por NORIEGA ASTUCURI CARLOS ENRIQUE contra el DIRECTOR GENERAL DE LA PNP, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SU PROCURADURÍA; por lo que **SE DECLARA NULA** la Resolución Ministerial N° 1264-2016-IN de fecha 21 de noviembre de 2016; en consecuencia, **SE ORDENA** a la demandada disponga la reincorporación del actor a la situación de actividad en el grado de comandante en armas. 5.3 **REVOCAR** la sentencia apelada en el extremo que declara improcedente la demanda respecto al reconocimiento del tiempo de retiro como tiempo de servicios efectivos para efectos pensionarios y antigüedad en el grado; y reformándola declararon **FUNDADA** la demanda en dicho extremo; e **IMPROCEDENTE** en lo demás solicitado con costos procesales";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Uliana FAU 20131388960 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2022 12:05:48-0500

contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1350-2017-IN, del 27 de diciembre de 2017, la cual fue emitida para dar cumplimiento al mandato de actuación inmediata de la sentencia estimatoria citada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutorio por el cual se reincorpore de manera definitiva al señor CARLOS ENRIQUE NORIEGA ASTUCURI a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo de retiro como tiempo de servicios efectivos para efectos pensionarios y antigüedad en el grado, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 16, del 12 de setiembre de 2019, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar de manera definitiva al señor CARLOS ENRIQUE NORIEGA ASTUCURI a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento del tiempo de retiro como tiempo de servicios efectivos para efectos pensionarios y antigüedad en el grado, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 16, del 12 de setiembre de 2019, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1350-2017-IN, del 27 de diciembre de 2017, en razón de lo señalado en el sexto considerando y el Artículo 1 precedentes.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUJHS Paola
Dilema: FAJ 20131366000 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21/02/2022 12:06:57-0500